

# DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES INVESTIGADORES CONCURSOS CONICYT

## I. DERECHOS

- 1) RECIBIR UNA CANTIDAD DE DINERO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONCURSALES QUE REGULAN CADA CERTAMEN DE QUE SE TRATE.
- 2) POSPONER LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO RESPECTO DE QUIENES HAGAN USO DE DESCANSO MATERNAL O LICENCIA MÉDICA POR ENFEMEDAD GRAVE DEL HIJO MENOR DE UN AÑO.
- 3) POSPONER LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO RESPECTO DE ENFERMEDAD SERIA O ACCIDENTE GRAVE QUE IMPOSIBILITE QUE EL INVESTIGADOR PUEDA TRABAJAR POR MAS DE 20 DÍAS HÁBILES.
- 4) PROTEGER SU INVENCIÓN, MODELO DE UTILIDAD, IDEA Y EN GENERAL CUALQUIER CREACIÓN U OBRA MEDIANTE LAS LEYES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- 5) SOLICITAR CAMBIOS DE PROPUESTAS A CONICYT O REEMPLAZO DE CIERTAS MODALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

#### II.OBLIGACIONES

- 1) EJECUTAR EL PROYECTO DE QUE SE TRATE EN LA FORMA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y CONVENIO RESPECTIVO.
- 2) MANTENER CUENTA SEPARADA Y EXCLUSIVA PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.
- 3) GARANTIZAR EL FIEL USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS QUE LAS BASES O EL CONVENIO PERTINENTE SEÑALE.
- 4) COMPROMETER SU PERMANENCIA EN EL PAÍS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 5) ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ DURANTE SU POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 6) PROVEER LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO REQUERIDA POR CONICYT O POR LOS CONSEJOS; ESTO ÚLTIMO TRATÁNDOSE DE CONCURSOS DEL PROGRAMA FONDECYT.



# Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

- 7) MANTENER UNA CONDUCTA ÉTICA APROPIADA, EXENTA DE FALSEDAD Y PLAGIO SUSTANCIAL DE OBRAS AJENAS.
- 8) CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE Y ESTÁNDARES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA EN LAS ÁREAS DE QUE TRATE EL PROYECTO.
- 9) HACER ENTREGA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS Y FINANCIEROS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS EN SUS RESPECTIVOS CONVENIOS.
- 10) CUSTODIAR TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE JUSTIFIQUEN GASTOS DECLARADOS Y OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE CONICYT O LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROYECTO Y HASTA CINCO AÑOS DESPUÉS DE SU TÉRMINO.
- 11) MANTENER UN TIMBRE CON LA LEYENDA "DECLARADO PROYECTO XXX, RESPONSABLE REVISIÓN XXX, FECHA XXX".
- 12) CONSIDERAR LAS RECOMENDACIONES CONSIGNADAS EN EL MANUAL DE BIOSEGURIDAD DEL COMITÉ NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA CUANDO SE TRATE DE PROYECTOS EN QUE SE MANEJEN PATÓGENOS PARA HUMANOS, ANIMALES O PLANTAS, ADN RECOMBINANTE Y/O RADIOISÓTOPOS.
- 13) RECABAR LAS AUTORIZACIONES COMPETENTES CUANDO SE TRATE DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN ESTUDIOS DE ESPECIES PROTEGIDAS, SITIOS ARQUEOLÓGICOS, ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, UTILIZACIÓN DE ARCHIVOS, ETC.
- 14) RECONOCER EL APORTE DE CONICYT EN TODAS LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS CON EL MISMO, COMO PUBLICACIONES E INFORMES CIENTÍFICOS Y MATERIALES DE DIFUSIÓN, GENERALMENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL LOGO INSTITUCIONAL.
- 15) REALIZAR CONFERENCIAS, TALLERES O SEMINARIOS DE DIVULGACIÓN UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO.

## III. PROHIBICIONES

 INVERTIR LOS FONDOS TRANSFERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CORTO O MEDIANO PLAZO.